



FIEP
2019

FONDO DE INNOVACIÓN DE
EDUCACIÓN PARVULARIA

BASES DEL FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2019

Subsecretaría de Educación Parvularia
Ministerio de Educación



Chile
en marcha

10 DE JUNIO DE 2019

Contenido

1.	Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP	2
1.1	Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP	2
1.2	¿A quién está dirigido el Fondo?	3
1.3	Difusión del Fondo.....	4
1.4	Montos de financiamiento del FIEP 2019	4
1.4.1	Ítems Financiables	4
1.4.2	Ítems No Financiables	6
2.	Postulación.....	7
2.1	Mecanismo de Postulación	7
2.2	Plazos de postulación	8
2.3	Apoyo que brinda la Subsecretaría de Educación Parvularia	8
3.	Admisibilidad	9
4.	Evaluación de los proyectos y selección de los ganadores.....	9
5.	Etapas de evaluación y selección de postulantes	11
5.1.	Evaluación Proyectos.....	11
5.2.	Selección de los proyectos adjudicados del Fondo	11
6.	Formalización de los adjudicatarios del Fondo de Innovación de Educación Parvularia ..	12
6.1.	Requisitos para la formalización	12
6.2.	Plazos para la Formalización	15
6.3.	Firma de convenio y entrega de recursos.....	16
7.	Ejecución del Proyecto	16
7.1.	Plazos para la ejecución de los proyectos.....	16
7.2.	Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución	17
8.	Supervisión, seguimiento y apoyo.....	17
8.1.	Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.....	17
8.2.	Mecanismo de seguimiento.....	18
9.	Término de los proyectos	18
10.	Anexos	19
	ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia	19
	ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos	21
	ANEXO N°1 “Carta de Compromiso”	26
	ANEXO N°2 “Certificado de Inhabilidad”	27
	ANEXO N°3 “Ficha guía de postulación FIEP 2019”	28

1. Antecedentes Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP

Con la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión velar por el desarrollo y la promoción de una política para el fortalecimiento para el mismo, a través de la elaboración, diseño e implementación de políticas y programas, y de la articulación de mecanismos de coordinación con la comunidad educativa, para promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de un sistema de educación inclusivo, equitativo y de calidad de los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. (Formulario A1, Ficha de definiciones estratégicas año 2019-2022)

Para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el Ministerio de Educación a través del **Plan Nacional Chile Aprende Más**, busca potenciar la educación inicial del país, para esto se desarrolló una hoja de ruta que contiene 10 medidas de calidad en Educación Parvularia, siendo la medida N°6 “Innovando Crezco” en donde se enmarca el Fondo de Innovación de Educación Parvularia (FIEP).

El FIEP es un fondo concursable a nivel nacional, que busca potenciar la innovación educativa en los establecimientos que imparten Educación Parvularia, jardines infantiles y salas cunas a través de proyectos creados por los propios equipos pedagógicos y su comunidad en prospectiva de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula.

La innovación educativa, no solo se refiere a la incorporación de nuevas tecnologías, sino que es entendida como la capacidad para implementar ideas que mejoren la calidad de la educación que el establecimiento entrega (Rodríguez, 2015), por lo tanto entenderemos innovación educativa como la fuerza vital presente en los equipos pedagógicos que es capaz de reconocer las limitaciones de la matriz educativa tradicional y alterarla para el beneficio de los derechos de aprendizaje del siglo XXI (Rivas, 2017).

El FIEP busca promover proyectos que aborden las necesidades de la comunidad educativas, considerando sus contextos, localidad, necesidades y características propias, aportando al desarrollo integral de las niñas y niños del establecimiento.

Los recursos destinados para el Fondo de Innovación de Educación Parvularia serán cargo a los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, glosa 06, de la Ley N.º 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019.

1.1 Objetivos del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP

El Fondo tiene por finalidad, implementar proyectos que contengan acciones concretas orientadas al desarrollo de prácticas pedagógicas pertinentes y contextualizadas, a través de propuestas que surgen desde los establecimientos, que se vinculen

explícitamente con los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) y que brinden oportunidades de desarrollo integral a las niñas y niños en los establecimientos educativos de todo el país. Se espera generar un trabajo colaborativo entre los equipos pedagógicos y actores relevantes de la comunidad educativa de los establecimientos participantes, para la generación de propuestas con pertinencia a su contexto regional y comunitario, así como en su implementación en las aulas de Educación Parvularia.

Los proyectos que busca financiar esta iniciativa deben estar vinculadas con los lineamiento establecidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, como se señala en el **Anexo A** de las presentes Bases y para mayor conocimientos las Bases Curriculares en su versión completa se encuentran disponible para su descarga en el sitio web de la Subsecretaría de Educación Parvularia <https://parvularia.mineduc.cl/bases-curriculares-ed-parvularia/>

<p>Objetivo General</p>	<p>Promover la innovación educativa a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado.</p>
<p>Objetivos específicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula en los establecimientos de Educación Parvularia. 2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos de experiencia y promuevan los objetivos de aprendizaje de cada núcleos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP). 3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes a los distintos niveles de Educación Parvularia a las que se dirigen y que consideren elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento que las elabora.

1.2 ¿A quién está dirigido el Fondo?

La presente convocatoria está dirigida a todos los establecimientos educacionales que imparten el nivel de Educación Parvularia y que reciben financiamiento del Estado de forma permanente, tales como, JUNJI, Fundación Integra y Servicios Locales; Establecimiento dependiente de municipios, corporaciones municipales, fundaciones u organismos educacionales sin fines de lucro, escuelas subvencionadas; en todas sus modalidades y programas.

Es importante considerar que para esta versión del Fondo de innovación de Educación Parvularia- FIEP 2019, podrán postular los establecimientos educativos que fueron formalizados como adjudicatarios de la versión 2018, solo si tienen sus proyectos 100% ejecutados al momento de evaluado.

1.3 Difusión del Fondo

La difusión del presente Fondo concursable se realizará por los medios electrónicos que disponga el Ministerio de Educación y los servicios relacionados de la Subsecretaría de Educación Parvularia. A través de estos canales se informarán los plazos y fechas para las distintas etapas del proceso.

El plazo de difusión será de 10 días hábiles.

1.4 Montos de financiamiento del FIEP 2019

Para el presente concurso la Subsecretaria de Educación Parvularia cuenta con un presupuesto total de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), con los que podrá financiar proyectos cuyo monto solicitado sea de \$2.000.000 (dos millones de pesos), o \$3.000.000 (tres millones de pesos) o \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

Los proyectos postulados deberán postular a solo una de las alternativas mencionadas anteriormente, de no ser así, serán declarados no admisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán adjudicarse proyectos, por sobre el monto total establecido en las presentes bases, siempre y cuando el servicio cuente con la disponibilidad presupuestaria, esto en caso de que exista algún saldo presupuestario no comprometido. Sin embargo, para las entidades públicas, los fondos que sean adjudicados en razón al presente concurso, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado a dichas entidades.

Además, ningún sostenedor, sea público o privado podrá adjudicarse sumando el total de proyectos, más de 5.000 UTM (cinco mil unidades tributarias mensuales).

Finalmente, los proyectos podrán ser complementado con aportes de terceros y los recursos que sean entregados por la Subsecretaría de Educación Parvularia estarán sujetos a un proceso de rendición de cuentas que deberá ajustarse a los ítems que se describen a continuación:

1.4.1 Ítems Financiables

Los ítems financiables que el proyecto postulado considere deben ajustarse a los mecanismos de adquisición/compra que cada establecimiento educativo pueda optar según su institución sostenedora.

- Gastos por concepto de personal a honorarios: Comprende gastos por concepto de pago de honorarios para contratación de mano de obra en habilitación o mejoramiento de espacios físicos dentro del establecimiento que tengan relación exclusiva con el proyecto, y que se realicen durante el periodo de ejecución. Se podrá destinar **hasta un 25% del monto total del proyecto** a este tipo de gastos. Se excluye expresamente el pago de remuneraciones por este concepto a personal que trabaje de forma permanente en el establecimiento donde se ejecutará el proyecto o de la institución sostenedora.

Ejemplo: Para un proyecto que involucre la construcción de un huerto, el gasto por concepto de personal a honorarios corresponderá al cobro del jardinero o maestro que realice dicho trabajo, sin considerar los materiales empleados.

- Gastos por concepto de compras de materiales o servicios específicos: Este ítem comprende gastos relacionados a adquisición de materiales fungibles, servicio de flete para transporte de materiales, adquisición de recursos pedagógicos y/o didácticos, materiales para la habilitación de espacios en el establecimiento (madera, clavos, pintura, barniz, lijas, etc.), materiales para incentivar la corporalidad y movimiento (materiales textiles de relleno blando). Se podrá destinar **hasta un 100% del monto total del proyecto** a este tipo de gastos.

Ejemplo: Para la habilitación del huerto, se consideran materiales, todos aquellos elementos empleados en su construcción, como, por ejemplo, tierra, madera, clavos, pintura, etc. Y el costo de servicio de traslado de los materiales se deberá considerar dentro de este ítem de gastos.

- Gastos por concepto de asistencia técnico-pedagógica: Comprende la contratación de servicios profesionales orientados a desarrollar actividades técnico-pedagógicas, a través de asesorías o capacitaciones, para ambos casos será necesario respaldar la contratación a través de documentos que evidencia especialización de estudios de continuidad en la tarea asociada al proyecto y certificado de inhabilidad para el trabajo con menos de edad. Se podrá destinar **hasta un 50% del monto total del proyecto.**

Ejemplo: Para la habilitación del huerto, se podrá considerar la asesoría de un agrónomo que tenga experiencia demostrable en el trabajo o área de educación parvularia o una educadora de párvulo con experiencia comprobable en botánica.

- Gastos por concepto de compra o reparación de bienes tecnológicos y/o mobiliario: Este ítem comprende la adquisición de muebles de uso exclusivo para el proyecto tales como, repisas para biblioteca de aula, adquisición de tablet, parlantes, proyector, etc. Siendo estos considerados como un gasto de inversión. Para este concepto de gasto solo se podrá **destinar hasta un 15% del monto total del proyecto postulado.**

Ejemplo: Para la habilitación del huerto se consideran adquisición de bienes muebles, tales como, carretilla, pala, manguera para regar y todo lo referente a la mantención del espacio.

1.4.2 Ítems No Financiables

En ningún caso serán financiables, y por lo tanto no se podrán rendir gastos relativos a los ítems que no digan exclusiva relación con los fines del FIEP, tales como:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto 5.1 de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital, que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto, tales como maquinarias, automóviles, hornos, refrigeradores, etc.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo, como por ejemplo la adquisición de un terreno o casa.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Gastos por concepto de electricidad, agua, gas o todo gasto que sea permanente en el establecimiento.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N°18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios que no tengan relación directa con el proyecto.
- Documentos no tributarios para respaldar gastos, tales como vales por concepto de prestación de un servicio.
- Alimentos y bebidas para personas no adscritas a los fines del convenio.
- Donaciones, regalos, arreglos florales y presentes con ocasión de: Celebraciones, defunciones, aniversarios, etc.
- Financiamiento para uniformes y calzados para el personal que no sean estrictamente necesarios para la realización de funciones relacionadas con los objetivos del presente concurso.
- Propinas, pago de estacionamiento que no tengan relación con actividades propias del proyecto.
- Gastos efectuados con fecha anterior y posterior a la ejecución del proyecto o asociadas a actividades desarrolladas fuera o antes del plazo de ejecución.
- Gastos respaldados por documentos sobre escritos o enmendados.
- Otros gastos no atingentes a los objetivos del proyecto.

2. Postulación

El proceso de postulación se realizará a través del portal de Fondo del Estado, que se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <http://fondos.gob.cl>, y se habilitará para comenzar con las postulaciones terminado el plazo de difusión. Se adjunta en las presentes bases, en el **Anexo N°3 Ficha guía de postulación FIEP 2019** sobre la información que se solicitará ingresar en la plataforma para la elaboración de los proyectos.

Los establecimientos que postulen al fondo FIEP 2019 deben completar toda la información requerida en los formularios desplegados en dicha página. Es importante destacar que solo se considerarán postulaciones válidas aquellos que completen toda la información solicitada en la plataforma y que reciban la confirmación del sistema a través del certificado de la postulación que se notificará al correo electrónico registrado.

Los postulantes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia se les solicitará adjuntar a la plataforma los siguientes documentos:

- **Carta de Compromiso:** El presente documento consiste en la declaración y compromiso por parte del sostenedor de los establecimientos que postulen al Fondo. Deben declarar explícitamente que encuentran en conocimiento de la postulación y que se comprometen a seguir todas las acciones necesarias detalladas en el punto 6 de las presentes bases en caso de ser adjudicatario. Las firmas solicitadas en el documento serán 1) Firmas del representante legal del sostenedor del establecimiento, 2) Firma del director/a del establecimiento, 3) Firma de la encarga del proyecto del establecimiento y 4) Firma de la contraparte administrativa del proyecto dependiente del sostenedor. **(Anexo N°1)**
- **Certificado de Inhabilidad:** En caso de que el proyecto involucre la participación de terceros (externos al establecimiento) se deberá adjuntar el respectivo certificado de inhabilidad de las personas relacionadas. El presente certificado debe ser el emitido por el registro civil en “consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad” (<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>) **(AnexoN°2)**

2.1 Mecanismo de Postulación

Las postulaciones se realizarán únicamente de forma digital a través del Portal de Fondos Concursables del Estado (<http://fondos.gob.cl/>) o podrán acceder a está a través de la página web de la Subsecretaría de Educación Parvularia en el menú lateral, sección: “Políticas Educativas” (<https://parvularia.mineduc.cl/>)

Al momento de finalizar su postulación recibirá en el correo ingresado en la plataforma de postulación un correo electrónico con un certificado de su postulación.

Para poder acceder a la plataforma es requisito que el interesado cuente con clave única emitida por el Registro civil e identificación, para más información vea el siguiente link: <https://claveunica.gob.cl/>

2.2 Plazos de postulación

Desde el término del plazo de difusión, existirá un plazo de **10 días hábiles** para enviar postulación a través de la plataforma del portal de fondos del Estado, finalizando el plazo de recepción a las 00:00 horas del último día.

2.3 Apoyo que brinda la Subsecretaría de Educación Parvularia

Los postulantes al FIEP 2019, podrán efectuar consultas sobre el uso de la plataforma, a través del call center 600 600 1660.

La Subsecretaría dispondrá de un equipo regional para orientar a los interesados en el proceso de postulación, y responder preguntas referentes a este, las consultas realizadas vía correo electrónico se recibirán hasta los **10 días hábiles** posteriores de la publicación de las presentes Bases y deberán ser respondidas en un plazo máximo de 4 días hábiles desde su recepción.

Los profesionales de cada región se encuentran señalados en la siguiente tabla:

Región	Equipo Regional	Teléfono	Correo Electrónico
Arica y Parinacota	Analía Díaz Cerda	56 58 2571860	analia.diaz@ineduc.cl
Tarapacá	Sara Uribe Roa	56 57 2247899	sara.uribe@ineduc.cl
Antofagasta	Daniela Torres Zepeda	56 55 2891559	daniela.torres@ineduc.cl
Atacama	Orietta Espinoza Salgado	56 52 2542080	orietta.espinoza@ineduc.cl
Coquimbo	Yasmin Segovia Duarte	56 51 2673535	yazmin.segovia@ineduc.cl
Valparaíso	Paola Maluenda Cordero	56 32 2182533	paola.maluenda@ineduc.cl
	Betzy Acharán León	56 32 2182592	betzy.acharan@ineduc.cl
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Carla González Naudauam	56 72 2974366	carla.gonzalez@ineduc.cl
Maule	Danitza Troncoso Salazar	56 71 2533376	danitza.troncoso@ineduc.cl
Ñuble	María Fernanda Yáñez Barrientos	56 42 2832716	maria.yanez@ineduc.cl
Biobío	Carmen Jiménez Urrutia	56412181166	carmen.jimenez@ineduc.cl
	Roxana Zuloaga Oyarzún	56 41 2181017	roxana.zuloaga@ineduc.cl
De la Araucanía	Viviana Poblete Díaz	56 45 2654907	viviana.poblete@ineduc.cl
De los Ríos	Maritza Torres Jaramillo	56 63 2671321	maritza.torres@ineduc.cl
	Jessenia Knöpke Maldonado	56 63 2671262	jessenia.knopke@ineduc.cl
De los Lagos	Paola Higuieras Sandoval	56 65 2772369	paola.higuieras@ineduc.cl

Región	Equipo Regional	Teléfono	Correo Electrónico
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Ingrid Barrios Barrios	56 67 2582845	Ingrid.barrios@mineduc.cl
Magallanes y de la Antártica Chilena	Silvia Pérez Carabantes	56 61 2740250	silvia.perezc@mineduc.cl
Metropolitana de Santiago	Karina Serrano Manríquez	56 22 4065268	karina.serrano@mineduc.cl
	Giselle Olea Matus	56 22 4065288	giselle.olea@mineduc.cl

3. Admisibilidad

Corresponde a la etapa del proceso, donde se validará el cumplimiento de los requisitos de la carta de compromiso y certificados de inhabilidad, señalados en el **punto 2. Postulación** y que el presupuesto solicitado en el proyecto esté de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4 **Montos de financiamiento del FIEP 2019**. El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la etapa de evaluación.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será realizada por el equipo regional de Educación Parvularia de la Secretarías Regionales de Educación y por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Los resultados de la etapa de admisibilidad serán sancionados por la comisión evaluadora, descrita en el **punto 4. Evaluación de los proyectos** para dar fe de la transparencia del proceso y corroborar que la admisibilidad fue realizada de acuerdo con lo indicado en estas Bases y a los anexos solicitados. Los resultados de la etapa de admisibilidad serán publicados en conjunto con los resultado de la evaluación de los proyectos según lo indicado en el punto 4. de las presentes Bases.

La disponibilidad de los resultados se informará vía correo electrónico o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma de postulación con su usuario de registro.

4. Evaluación de los proyectos y selección de los ganadores

Segunda etapa del proceso, que consiste en la evaluación de cada proyecto que haya sido **declarado admisible** en la etapa anterior, en base a la información contenida en los formularios de postulación y sus anexos mencionados en el numeral **2.1 Requisitos de postulación** de las presentes Bases.

Los proyectos admisibles pasarán a evaluación, y los resultados de esta etapa estarán disponibles en un plazo máximo de **20 días hábiles** posterior al cierre de las postulaciones.

La disponibilidad de los resultados se informará vía correo electrónico o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto

deberá ser consultado a través de la plataforma del portal (<http://fondos.gob.cl/>) ingresando con su usuario, revisando en “**mis postulaciones**”.

Para la evaluación de cada proyecto se utilizará los siguientes criterios y ponderación:

Criterios de Evaluación	Descripción	Ponderación
Visión general del Proyecto	En este ítem se evalúa la caracterización de contexto, las necesidades que responde el proyecto, componentes del proyecto, antecedentes teóricos, objetivo general del proyecto, objetivos específicos del proyecto.	30%
Innovación del proyecto	En este ítem se evalúa la justificación y el nivel de innovación del proyecto.	15%
Vinculación con las B CEP	En este ítem se evalúa la vinculación con los núcleo y ámbitos de las B CEP, vinculación con los Fundamentos de las B CEP y vinculación con los Principios de las B CEP	25%
Propuesta de implementación	En este ítem se evalúa la descripción de las actividades del proyecto, materiales del proyecto (justificación), desglose del presupuesto solicitado y cronograma de actividades del proyecto.	20%
Presentación general del proyecto	En este ítem se evalúa redacción y ortografía de la postulación y consistencia del relato y coherencia de la postulación.	10%
Total		100%

El detalle por cada criterio de evaluación y sus respectivos puntajes se encuentra detallado en el **ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos** de las presentes Bases y dará como resultado una acta de evaluación.

Adicionalmente al puntaje final de evaluación de cada proyecto, existirá una bonificación exclusiva para aquellos establecimientos de modalidad vía transferencia de fondos (VTF) o convenio de administración delegada (CAD), la bonificación será equivalente al 10% de la puntuación total obtenida en la evaluación del proyecto, sumándose al total de esta. (ejemplo: Puntaje obtenido VTF o CAD x 1,1 = Puntaje total)

Este proceso de evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión Evaluadora, la cual estará compuesta por funcionarios de la Subsecretaría de Educación Parvularia y/o por los equipos regionales de Educación Parvularia de la Secretarías Regionales de Educación.

Será función de la comisión dar fe de la transparencia del proceso, corroborar que los procesos de evaluación fueron realizados de acuerdo con lo indicado en estas Bases y sus anexos y establecer la puntuación definitiva de los proyectos evaluados en esta etapa.

Dicha evaluación quedará establecida en un acta suscrita por los miembros de la comisión referida y será presentada a la Subsecretaría de Educación Parvularia, la nómina de los proyectos estará ordenada según puntaje de forma descendente, estableciendo un ranking de prioridad. Finalmente, la presente nómina será formalizada mediante una resolución de adjudicación de los proyectos y la correspondiente lista de espera. La asignación de los recursos por proyectos será en función al ranking de prioridad y según la disponibilidad presupuestaria total del fondo concursable en el presente año (FIEP 2019).

5. Etapas de evaluación y selección de postulantes

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

5.1. Evaluación Proyectos

Los proyectos que sean declarados admisibles, serán evaluados en base a antecedentes presentados en función a las siguientes dimensiones 1) Visión general del proyecto, 2) Innovación del proyecto 3) Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia, 4) Propuesta de implementación del proyecto y 5) Presentación general del proyecto.

La comisión evaluadora tendrá como función la revisión de los proyectos y la asignación de un puntaje final, basándose en los criterios establecidos en el **Anexo B** de las presentes bases.

Cada proyecto será evaluado por dos revisores. El puntaje final será equivalente al promedio de ambos puntajes. En caso de existir una diferencia de al menos 30 puntos entre los dos evaluadores, el proyecto pasará a un tercer miembro de la comisión evaluadora. El puntaje obtenido en esta tercera instancia será el puntaje final del proyecto.

El resultado de la etapa de evaluación permitirá construir un ranking de prioridades de **inversión nacional**, el que definirá el orden de selección.

5.2. Selección de los proyectos adjudicados del Fondo

En base al ranking de prioridades de inversión nacional elaborado en la etapa de evaluación y considerando los recursos disponibles, se conformará una lista de adjudicados del fondo y una lista de espera de todos los proyectos que pasaron a la etapa de evaluación. De esta forma, si uno de los proyectos ganadores seleccionados no pudiese cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como adjudicado, esos recursos serán transferidos al postulante que lo sigue en puntaje y que se encuentre en la lista de espera. Los proyectos que serán

considerados dentro de la lista de espera deberán haber obtenido un puntaje mínimo de 55 puntos.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntaje entre los proyectos seleccionados en el puntaje de corte, el criterio de desempate será el que tenga mayor puntaje en el criterio de innovación del proyecto, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente un mayor puntaje en ese ítem. En caso de que persista la igualdad, el segundo criterio de desempate será el de visión general del proyecto, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente un mayor valor respecto de este criterio. Finalmente, si la igualdad persiste, el criterio de desempate será el criterio de Vinculación con las Bases Curriculares de Educación Parvularia, adjudicando los recursos a aquel proyecto que presente mayor puntaje en dicho ítem. Si posterior a aplicar los tres criterios de desempate mencionados, persiste la igualdad de puntajes, se adjudicarán los recursos al proyecto perteneciente a la región que tengo menor cantidad de proyecto adjudicado.

La disponibilidad de los resultados se informará vía correo electrónico o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría disponga. El resultado de cada proyecto deberá ser consultado a través de la plataforma de postulación con su usuario de registro.

6. Formalización de los adjudicatarios del Fondo de Innovación de Educación Parvularia

Corresponderá a la etapa en que los proyectos seleccionados como adjudicados del fondo, serán notificados oportunamente, y deberán formalizar su relación contractual con la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de la firma de un Convenio de Transferencia de Recursos que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

El proceso de adjudicación se realiza a través del sostenedor del establecimiento seleccionado, el cual deberá entregar la documentación solicitada en el punto 6.1, para proceder con la elaboración de respectivo convenio de transferencia de recursos.

6.1. Requisitos para la formalización

Los adjudicatarios deberán subir a la plataforma los siguientes documentos para elaborar el respectivo convenio de transferencia, este proceso se realizará de la siguiente manera dependiendo del tipo de Sostenedor:

- Establecimiento JUNJI: Para los proyecto ganadores pertenecientes a JUNJI, se realizará 1 (uno) convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:

- Decreto supremo, que nombra al o a la Vicepresidenta/e Ejecutiva/o de JUNJI.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Oficio informando: 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos, 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.
- Establecimiento dependientes de la Fundación Integra: Para los proyecto ganadores pertenecientes a F. Integra, se realizará 1 (uno) convenio que consolide todos los proyectos de la institución, que se elaborará con la siguiente información:
 - Personería del Director Ejecutivo de la Fundación.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.
- Establecimientos dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública:
 - Decreto o acta nombramiento del director del Servicio Local, o en caso de firmar el subrogante, se deberá enviar documento legal que lo faculte a poder a suscribir un convenio de transferencia.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación de los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes a las direcciones regionales que tenga algún proyecto adjudicado.
- Establecimientos dependientes de Municipalidades:
 - Decreto Alcaldicio de nombramiento del Alcalde en ejercicio, en el caso que el convenio de transferencia lo suscriba el DAEM de la municipalidad, se

- deberá enviar decreto que delega las facultades al jefe del departamento o dirección que otorgue atribuciones para realizar dicha acción.
- Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Oficio informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.
- Establecimientos dependientes de Corporaciones Educativas:
 - Escritura pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.
 - Establecimiento pertenecientes a entidades privadas sin fines de lucro:
 - Escritura pública donde consta la facultad para representar a dicha entidad en la suscripción del convenio de transferencia.
 - Copia simple del certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda (Ley N°19.862), que se obtiene en la página web, www.registro19862.cl.
 - Carta informando, 1) cuenta contable extrapresupuestaria y cuenta corriente donde se administrarán los fondos que se transfieran en marco de la adjudicación del o los proyectos y 2) listado de contraparte administrativa y técnica pertenecientes para las gestiones del proyecto.
 - Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la dirección del Trabajo, boletín laboral y previsional, y; Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitidos por la dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31)
 - Cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos adjudicados por el Fondo.
 - Garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución: Será un Instrumento que asegure el cobro de garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con carácter irrevocable y debe ser pagadera a la vista por **el 100% de los recursos adjudicados**. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer

requerimiento, entre otros, tomado por el postulante o señalar en el documento que se toma en nombre del mismo, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: “Garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las actividades correspondientes al Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2019 y **con una vigencia estará estipulada en el acto administrativo que sancione la adjudicación del proyecto.**”

El presente instrumento de garantía será custodiado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, y podrá ser entregado en las Secretarías Regionales de Educación o enviada a la Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, Santiago, región Metropolitana.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente tres cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de los demás instrumentos de garantía solicitados.

6.2. Plazos para la Formalización

Posterior a la notificación realizada a través del portal de postulación del Fondo, el representante del proyecto adjudicado, en un plazo máximo de **10 días hábiles**, deberá subir a la plataforma los antecedentes detallados en el punto anterior. En el caso que alguno de los proyectos adjudicados no pueda formalizarse o decidan no continuar con el proceso deberán enviar un correo electrónico a fiep@mineduc.cl informando de dicha situación. Luego se procederá a notificar vía correo electrónico a los representantes del proyecto que se encuentre en primer lugar de la lista de espera, y así sucesivamente. Los plazos para entregar los documentos de formalización, de un proyecto se encontraba en lista de espera y que pase a ser adjudicado, será de 5 días hábiles a contar del día en que se le notifique la adjudicación.

Excepcionalmente se podrá solicitar aumento de plazo de **5 días hábiles**, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante del proyecto adjudicado, y esta solicitud deberá ser dirigida a la autoridad máxima de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y deberá ser canalizada a través de la profesional de región que le corresponda.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante del proyecto adjudicado y, la respectiva respuesta fundada será notificada al representante del proyecto vía correo electrónico

en un plazo hasta de 5 días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera.

Las causales para solicitar aumento de plazo serán las que se describen a continuación:

1. Catástrofes como incendios, inundación, o desastre naturales.
2. El responsable del proyecto sufre alguna enfermedad o accidente catastrófico.

Para ambos casos, será necesario respaldar con documento que evidencien dicha causal.

6.3. Firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizada la entrega de los documento requeridos para la formalización, la Subsecretaría de Educación Parvularia y el adjudicado suscribirán un convenio de transferencia de recursos, el que regulará el mecanismo de ejecución del proyecto, plazos, responsabilidades, etc. Todo lo contenido en el convenio que se suscriba tendrá estricta relación con lo expuesto en la propuesta del proyecto postulado, las presentes bases y la normativa vigente.

Es importante considerar que la transferencia de los recursos de los proyectos que sean adjudicados por el Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2019, serán transferidos a las cuenta bancaria que el sostenedor indique en el proceso de formalización.

7. Ejecución del Proyecto

Consiste en la realización de las actividades y rendición de cuentas de los recursos transferidos, en base a lo establecido por cada proyecto al momento de postular y a lo suscrito en el respectivo convenio de transferencia y las normativas atingente de la Contraloría General de la República.

Es importante considerar que la transferencia de los recursos de los proyectos que sean adjudicados por el Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2019, serán transferidos a las cuenta bancaria que el sostenedor indique en el proceso de formalización.

7.1. Plazos para la ejecución de los proyectos

Los representantes de los proyectos adjudicados deberán rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de la totalidad de los recursos recibidos, en un plazo de 12 meses, contados desde la fecha del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito; según la forma y condiciones establecidas por la Subsecretaría de Educación Parvularia en el

convenio respectivo y de acuerdo con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

7.2. Modificaciones del proyecto en el transcurso de su ejecución

El proyecto presentado podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que las fundamenten, informados por el representante del proyecto adjudicado. Esto deberá ser solicitado por escrito fundadamente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto, debiendo ser aprobado por esta última mediante carta, no pudiendo en ningún caso significar el aumento del presupuesto asignado, ni modificaciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos del FIEP 2019, ni elementos considerados en la etapa de evaluación. En caso de que la modificación afectará los plazos de ejecución de las actividades, los meses adicionales solicitados no podrán ser superiores a 180 días. De ser aceptada por la Subsecretaría de Educación Parvularia la modificación al proyecto adjudicado, esta deberá ser realizada a través del acto administrativo que corresponda.

8. Supervisión, seguimiento y apoyo

La Subsecretaría de Educación Parvularia supervisará la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrá a disposición de los adjudicados un profesional regional que los apoyará en todo el proceso.

Todo los proyectos financiados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán rendir cuentas mensualmente, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia de los recursos adjudicados, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. La rendición de cuentas deberá ajustarse a los formatos que se establezcan en el Convenio de transferencia suscrito entre las partes.

La Subsecretaría de Educación Parvularia a través de sus profesionales de región solicitará informes de avance técnico según los plazos estipulado en el respectivo convenio de transferencia de recursos.

8.1. Cumplimiento de las condiciones de ejecución del proyecto

Se prestará especial atención y seguimiento al cumplimiento de los plazos programados para la realización de las actividades del proyecto determinado en el convenio de transferencia de recursos y la coherencia entre los gastos del proyecto en relación con lo presentados en la postulación.

8.2. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento técnico y administrativo de la ejecución del proyecto lo realizará la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través de visitas técnicas, solicitud de envío de informes de avances o reuniones presenciales en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Posterior a la completa ejecución del proyecto, la Subsecretaría de Educación Parvularia podrá continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información hasta 1 año posterior a la finalización del proyecto.

Los proyectos adjudicados, serán susceptibles de ser visitados en su ejecución en terreno y de ser requerida información técnica y financiera que se estime necesaria, con el fin de verificar el apropiado desarrollo del proceso. Si el proyecto se ha apartado de los objetivos, plazos o de sus destinatarios se solicitará la finalización del proyecto y la devolución del dinero ya entregado.

Las causales de termino anticipado serán:

- a) Si la organización adjudicataria utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- b) Si los gastos no son justificados con la documentación correspondiente (boletas y facturas)
- c) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la organización adjudicataria no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- d) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no utilizados durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.
- e) Si la organización adjudicataria recibiera recursos de parte de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto.
- f) Si la organización adjudicataria no efectúe las actividades formuladas en el proyecto, sin entregar una justificación atendible al respecto.
- g) Si la organización mantiene pendiente la entrega de dos o más informes mensuales de rendición de cuentas y/o informe final, así como también, mantiene pendiente la respuesta a las observaciones de dichos informes por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
- h) Si se incumple alguna de la obligaciones establecidas en las presentes Bases y en el Convenio de Transferencia de Recursos.

9. Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Educación Parvularia los objetivos, desarrollo de las actividades y resultados comprometidos establecidos en el proyecto adjudicado y cuando se cuente con la aprobación total de las rendiciones de cuentas, de acuerdo con las condiciones que se fijen en el correspondiente Convenio de Transferencia suscritos entre las partes.

Solo se podrá dar por término al proyecto cuando ambos hitos se encuentren realizados en su totalidad y cualquier saldo no utilizado y/rechazado haya sido reintegrado a la Subsecretaría.

En caso de incumplimiento de convenio, durante la ejecución del proyecto y de sus respectivos anexos, por parte de las instituciones adjudicatarias, y como se señala en el numeral 8.2 en las causales de término anticipado, las organizaciones deberán devolver la totalidad de los recursos transferidos, haciendo la Subsecretaría de Educación Parvularia efectiva la garantía del fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato o las acciones que correspondas según la normativa vigente y procedimiento que se establezcan en el convenio firmado entre las partes.

En caso de renuncia por fuerza mayor debidamente acreditado, o por imprevistos que dificulte la ejecución del proyecto, y siempre que se reintegren las sumas transferidas y no invertidas en el proyecto, no se ejecutarán las garantías de fiel cumplimiento de contrato, previo análisis de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

10. Anexos

ANEXO A: Vinculación entre proyectos y Bases Curriculares de la Educación Parvularia

Ámbitos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia	Alineamiento esperado y descripción de los núcleos de cada ámbito de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia
<p>Desarrollo personal y Social</p>	<p>Proyectos innovadores, orientados a favorecer el desarrollo personal y social de los párvulos en forma transversal, visibilizando estos componentes del desarrollo humano en todas las acciones educativas.</p> <p>Identidad y Autonomía: potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos que permitan la construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos y a la vez adquieran progresiva independencia, confianza, autovalencia y autorregulación, en los distintos planos de su actuar. De esta manera, amplían la conciencia de sí mismos y sus recursos de autoestima e iniciativa.</p> <p>Convivencia y Ciudadanía: potenciar en los niños habilidades, conocimientos y actitudes, que les permitan convivir en armonía, descubriendo y ejerciendo progresivamente su ciudadanía y generando identificación de una comunidad inclusiva sobre la base de los derechos propios y de los demás.</p> <p>Corporalidad y Movimiento: potenciar en las niñas y los niños habilidades actitudes y conocimientos que le permitan reconocer y apreciar sus atributos corporales, descubrir sus posibilidades motrices, adquirir una progresiva autonomía para desplazarse y moverse y que contribuyan a expandir sus procesos de pensamiento, satisfacer sus intereses de exploración, fortalecer su identidad, resolver problemas prácticos y expresar su creatividad. De esta manera, ampliarán sus recursos para actuar en el entorno, desarrollando un sentido de autonomía, bienestar, confianza y seguridad</p>

	<p>Debido a la transversalidad declarada para este ámbito en las BCEP, debe estar presente en todos los proyectos</p>
<p>Comunicación Integral</p>	<p>Proyectos que fortalezcan el desarrollo del lenguaje en los niños, bajo un enfoque comunicativo, y que potencie en ellos la creatividad y la imaginación, mediante el lenguaje verbal y lenguajes artísticos.</p> <p>Lenguaje verbal: potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que posibilite a los niños desarrollar su pensamiento, comprender el entorno que habitan y comunicarse, relacionándose con otras personas, construyendo e intercambiando significados. De esta manera, amplían progresivamente sus recursos comunicativos verbales y para verbales para expresar sus sensaciones, vivencias, emociones, sentimientos, necesidades, ideas y opiniones, construyendo una base sólida sobre la cual asimilar otros aprendizajes presentes y futuros.</p> <p>Lenguajes Artísticos: potenciar en los niños habilidades, actitudes y conocimientos para la expresión creativa de la realidad y la adquisición de la sensibilidad y apreciación estética. De esta manera, amplían sus posibilidades de percibir, disfrutar y representar tanto su mundo interno como la relación con el entorno cultural y natural empleando progresivamente diversos medios y recursos.</p>
<p>Interacción y Comprensión del Entorno.</p>	<p>Proyectos que promuevan la exploración del entorno natural y la comprensión del entorno sociocultural.</p> <p>Exploración del entorno natural: potenciar habilidades, actitudes y conocimientos que permitan a los niños comprender, apreciar y cuidar su entorno natural, incrementando su curiosidad y capacidad de asombro. De esta manera, amplían sus recursos personales favoreciendo el desarrollo de personas activas, que exploran, descubren, aprecian, respetan y se involucran afectivamente con el contexto natural en el que habitan, desarrollando el pensamiento científico.</p> <p>Comprensión del Entorno sociocultural: potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan comprender y apreciar la dimensión social de su contexto. De esta manera, amplían sus recursos personales para actuar en él y transformarlo al convivir con otros, reconociendo y respetando su diversidad.</p> <p>Pensamiento matemático: potenciar en los niños y niñas las habilidades, actitudes y conocimientos relacionados con el pensar lógico y los números que posibiliten comunicar y resolver situaciones prácticas cotidianas. De esta manera, amplían sus recursos para comprender y actuar en el entorno, intercambiando significados con otras personas.</p>

ANEXO B: Rúbrica de evaluación de los proyectos

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
Visión general del Proyecto	1	Caracterización del contexto (comunidad educativa)	<p>Presenta el establecimiento educativo desde su nombre, comuna y nivel al que atiende.</p> <p>o</p> <p>No presenta ni caracteriza el establecimiento.</p>	<p>Presenta el establecimiento educativo desde la caracterización de los niños y familias que participan en él</p> <p>o</p> <p>Desde características del Proyecto Educativo Institucional y características de los equipos pedagógicos.</p>	<p>Presenta el establecimiento educativo desde la caracterización de los niños y familias que participan en él, características del Proyecto Educativo Institucional y características de los equipos pedagógicos.</p>	<p>Presenta el establecimiento educativo desde la caracterización de los niños y familias que participan en él, Proyecto Educativo Institucional, características de los equipos pedagógicos, y complementa con elementos locales de carácter social y geográfico en el cual se inserta.</p>	5%
	2	Necesidad a la que responde el proyecto	<p>No se presenta explícita ni implícitamente elementos que den cuenta de la necesidad a la cual responde el Proyecto.</p>	<p>Se presentan elementos que dan cuenta de necesidades en el contexto pero que no se vinculan con el Proyecto.</p>	<p>La caracterización del contexto entrega insumos para inferir la necesidad a cuál responderá el Proyecto.</p>	<p>La caracterización del contexto da cuenta de la necesidad existente, la cual se hace explícita para fundamentar la existencia del Proyecto.</p>	5%
	3	Antecedentes teóricos	<p>Presenta vagos antecedentes teóricos que no se vinculan explícitamente a las necesidades identificadas o a los componentes del Proyecto.</p>	<p>Presenta antecedentes teóricos complementarios a las B CEP que dan sustento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la necesidad identificada o - A los componentes del Proyecto. 	<p>Presenta antecedentes teóricos actualizados complementarios a las B CEP (que no superen 10 años de publicación) que dan sustento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la necesidad identificada o - A los componentes del Proyecto. 	<p>Presenta antecedentes teóricos actualizados complementarios a las B CEP (que no superen 10 años de publicación) que dan sustento a la necesidad de responder a través de los componentes del Proyecto.</p>	5%

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
	4	Objetivo general del proyecto	No presenta objetivo general o su formulación se limita a acciones.	Presenta un objetivo general.	El objetivo general responde a la necesidad identificada.	El objetivo general responde a la necesidad identificada y se presentan desde los propósitos que persigue el Proyecto, no definiéndose desde las acciones que se persiguen para su logro.	5%
	5	Objetivos específicos del proyecto	No presenta objetivos específicos o su formulación se limita a acciones.	Presenta al menos dos objetivos específicos.	Los dos objetivos específicos responden en su conjunto al logro del objetivo general, o bien a la necesidad identificada en el contexto.	Los dos objetivos específicos responden en su conjunto al logro del objetivo general, o bien a la necesidad identificada en el contexto, definiéndose desde metas y no desde acciones necesarias para su alcance.	5%
	6	Componentes del Proyecto	El Proyecto se presenta vagamente, dificultando comprender de qué se tratan las acciones y cambios esperados.	El Proyecto se presenta a través de un título y anuncia los cambios esperados a partir de las necesidades identificadas.	El Proyecto se presenta a través de un título coherente y anuncia los cambios esperados a partir de las necesidades identificadas.	El Proyecto se presenta a través de un título coherente, breve descripción de sus componentes o líneas de acción, y anuncia los cambios esperados a partir de las necesidades identificadas.	5%
Justificación de Innovación	7	Argumentación de la innovación	La formulación del Proyecto no evidencia innovaciones o cambios dentro de las prácticas pedagógicas o institucionales.	La formulación del Proyecto describe una innovación que no necesariamente se ve reflejada en los componentes y objetivos del Proyecto.	La formulación del Proyecto explicita la innovación dentro de las prácticas pedagógicas o institucionales.	La formulación del Proyecto hace explícita la innovación dentro de las prácticas pedagógicas o institucionales, describiendo el cambio esperado en función del contexto del establecimiento y sus necesidades.	15%

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
Vinculación con las BCEP	8	Vinculación con los Núcleos y Ámbitos de las BCEP	La formulación del Proyecto carece de vinculación con Objetivos de Aprendizaje de Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP.	La formulación del Proyecto menciona Objetivos de Aprendizaje de (los) Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP definidos como foco.	La formulación del Proyecto da cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de (los) Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP definidos como foco.	La formulación del Proyecto presenta un énfasis curricular intencionado, dando cuenta de la tributación que esta innovación hace a Objetivos de Aprendizaje de (los) Núcleo(s) y Ámbito(s) de las BCEP definidos como foco.	10%
	9	Vinculación con los Fundamentos de las BCEP	La formulación del Proyecto es inconsistente con los Fundamentos de las BCEP.	La formulación del Proyecto carece de vinculación explícita con los Fundamentos de las BCEP.	La formulación del Proyecto hace mención explícita a parte de los Fundamentos de las BCEP.	La formulación del Proyecto hace mención explícita a parte de los Fundamentos de las BCEP, integrando las ideas y argumentos propios del Proyecto.	8%
	10	Vinculación con los Principios de las BCEP	La formulación del Proyecto carece de vinculación con principios de las BCEP.	La formulación del Proyecto da cuenta en forma implícita la tributación que la innovación hace a los principios de las BCEP.	La formulación del Proyecto hace explícita la tributación a al menos 1 principios de las BCEP, a través de una breve explicación y desarrollo de idea.	La formulación del Proyecto hace explícita la tributación a al menos 2 principios de las BCEP, a través de una breve explicación y desarrollo de idea.	7%
Propuesta de implementación	11	Descripción de las actividades del Proyecto	Nombra actividades del Proyecto que no se agrupan en líneas de acción ni se vinculan a los objetivos específicos del Proyecto.	Nombra actividades del Proyecto, las cuales: - Se agrupan en líneas de acción o - Se asocian a los objetivos específicos	Nombra al menos 5 actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción y asociadas a los objetivos específicos.	Nombra y describe brevemente al menos 5 actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción y asociadas a los objetivos específicos.	5%

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
	12	Materiales del Proyecto (justificación)	Nombra vagamente materiales que no se asocian directamente con los objetivos del Proyecto. o No adjunta lista de materiales necesarios para la implementación y desarrollo del Proyecto.	Presenta una lista de materiales.	Presenta una lista de materiales necesarios para la implementación del Proyecto, asociados a los objetivos de este.	Presenta una lista de materiales necesarios para la implementación del Proyecto, los cuales se asocian explícitamente a los objetivos a través de una breve explicación. La explicación responde la pregunta ¿Por qué son necesarios estos materiales para lograr los objetivos del Proyecto?	5%
	13	Desglose de presupuesto solicitado	Describe los costos asociados de forma global por ítem sin agregar detalle de los bienes y servicios a adquirir.	Describe los costos asociados por cada gasto de forma general sin mencionar mecanismo de compra asociada al sostenedor del establecimiento.	Describe el costo asociado por cada gasto de forma general mencionando el mecanismo de compra sostenedor del establecimiento.	Describe específicamente cada bien o servicio a adquirir con sus especificaciones técnicas y costos individuales, señalando el costo asociado al mecanismo de compra del sostenedor de sus establecimiento y la forma de adquisición.	5%
	14	Cronograma de actividades del Proyecto	Las actividades descritas no son coherentes con los tiempos necesarios para lograr los objetivos planteados en el proyecto.	Las actividades descritas se relacionan con los objetivos planteados, sin embargo, la cantidad de actividades incluidas en el cronograma, no son suficientes para cumplir con los objetivos del proyecto.	Las actividades descritas se relacionan con los objetivos plantados, y las actividades programadas son consistentes a la realización de proyecto en los plazos establecidos.	Las actividades descritas se detallan de forma específica y clara vinculándose de forma pertinente con los objetivos. La cantidad de actividades a realizar son adecuadas y sus plazos de ejecución son coherentes para el correcto desarrollo del proyecto.	5%

Dimensión	Número Indicador	Indicador	0 puntos	30 puntos	60 puntos	100 puntos	Ponderación
Presentación general del proyecto	15	Redacción y ortografía de la postulación		La formulación del proyecto presenta reiteradamente faltas a las normas ortográficas puntuales o literales.		La formulación del Proyecto presenta un uso correcto de las normas gramaticales, y de ortografía puntual y literal.	5%
	16	Consistencia del relato y coherencia de la postulación		La formulación del proyecto presenta inconsistencia entre sus componentes en general.		La formulación del Proyecto se presenta en forma consistente y coherente a lo largo de la descripción.	5%
Total							100%

ANEXO N°1 “Carta de Compromiso”



En (Ciudad), (día) de (Mes) de 2019

CARTA DE COMPROMISO

En representación del establecimiento (nombre del establecimiento) manifestamos conocer la postulación del proyecto “(nombre del proyecto)”, presentado al “Fondo de Innovación de Educación Parvularia - FIEP 2019” y comprometemos nuestro apoyo, en el desarrollo de la iniciativa mencionada.

El apoyo señalado, no consta en recursos financieros, sino respaldo e interés en todo lo que respecta a su postulación, y en el caso de ser adjudicado, compromiso en el proceso de formalización, ejecución, rendición y difusión del proyecto.

Nombre del Representante legal
Nombre de la institución sostenedora

Nombre director establecimiento
Nombre del Establecimiento

Nombre del encargado del proyecto
Representante del Equipo Pedagógico

Nombre contraparte administrativa
Contraparte Administrativa de Nombre de la institución Sostenedora

ANEXO N°2 “Certificado de Inhabilidad”

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 14 mayo 2019, 18:36 hrs. -

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

*El certificado se genera en el siguiente link: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>

ANEXO N°3 “Ficha guía de postulación FIEP 2019”

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

En esta sección deberá completar los siguientes campos:

- Nombre del establecimiento:
- Región del proyecto:
- Nivel:
- Matrícula total de los niños que asisten a educación parvularia en su establecimiento educativo:
- Matrícula total del Establecimiento
- RBD o Identificador Junji o de la F. Integra
- Nombre del Sostenedor
- Rut Sostenedor
- Dirección del Sostenedor
- Nombre representante legal del Sostenedor
- Rut representante legal del sostenedor
- Nombre director del Establecimiento
- Correo electrónico del director del Establecimiento
- Teléfono de contacto del director del Establecimiento
- Nombre del Encargado del Proyecto
- Profesión del Encargado del Proyecto
- Teléfono de contacto del Encargado del Proyecto
- Correo Electrónico del Encargado del Proyecto

CARACTERIZACIÓN CONTEXTO EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO:

En esta sección deberá completar los siguientes campos:

- Caracterice el contexto educativo del Establecimiento: *(Explique en 4.000 caracteres)*

- Señale el número de niñas del establecimiento que están en el nivel de educación parvularia
- Señale el número de niños del establecimiento que están en el nivel de educación parvularia.
- Señale el número de mujeres que conforman el equipo pedagógico de Educación Parvularia.
- Señale el número de hombres que conforman el equipo pedagógico de Educación Parvularia.
- Señale el total de niñas y niños de ascendencia a pueblos indígenas que asisten al nivel de Educación Parvularia.
- Su establecimiento educativo pertenece a una zona rural o urbana: *(Seleccione zona rural o zona urbana)*
- Señale el total de niñas y niños que presentan alguna situación de discapacidad en el nivel de educación parvularia de su establecimiento educativo.
- Señale el total de niñas y niños de nacionalidad extranjera.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

En esta sección deberá completar los siguientes campos:

- Nombre proyecto: *(el nombre del proyecto debe tener un máximo de 100 caracteres)*
- ¿Qué necesidad/es aborda el proyecto?: *(explique en un máximo de 2.000 caracteres)*
- Antecedentes teóricos del proyecto: *(Explique en un máximo de 3.000 caracteres)*
- Objetivo General del Proyecto: *(Explique en un máximo de 1.000 caracteres)*
- Objetivos Específicos: *(Podrá ingresar como máximo 3 objetivos específicos y cada uno podrá tener una extensión máximo de 1.000 caracteres)*
- Componentes: *(Podrá ingresar como máximo 3 componentes que detallen las de forma clara las líneas de acción para alcanzar los objetivos específicos ingresado. Cada uno de estos componentes podrá tener una extensión máximo de 1.000 caracteres)*

INNOVACIÓN EDUCATIVA:

En esta sección deberá completar los siguientes campos:

- Argumente la innovación de su proyecto: *(Explique en un máximo de 3.000 caracteres)*

**VINCULACIÓN CON LAS BASES CURRICULARES DE EDUCACIÓN PARVULARIA
(BCEP):**

En esta sección deberá completar los siguientes campos:

- Explique cómo su proyecto se vincula con las Bases Curriculares de Educación Parvularia: *(Explique en un máximo de 4.500 caracteres)*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

En esta sección deberá completar los siguientes campos:

- Nombre y describa brevemente las actividades del Proyecto agrupadas en líneas de acción (componentes) y asociadas a los objetivos específico del proyecto postulado. A partir de esta planificación podrá efectuar la solicitud financiera.

Es importante considerar en el presente apartado, que los proyectos podrán durar como máximo 12 meses, y las fechas ingresadas para la realización de las actividades serán tentativas y para la realización de la postulación deben ajustarse al periodo desde el 12 de agosto del 2019 hasta el 12 de agosto del 2020, sin perjuicio que podrán modificarse en caso de que su proyecto sea seleccionado como adjudicado.

PRESUPUESTO:

En esta sección deberá ingresar los materiales, bienes y/o servicios que sean necesarios para la realización de su proyecto considerando lo establecidos en el punto 1.4, 1.4.1 y 1.4.2 de las presentes Bases.

Es importante que los valores ingresados en este apartado deben ser aproximados, y considerando el mecanismo de adquisición que cada establecimiento deba optar según su institución sostenedora.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

En esta sección se solicitará adjuntar a la plataforma los siguientes documentos:

- Carta de Compromiso: Estará disponible la plantilla del documento en formato WORD para que sea descarga y rellena. Una vez que la carta de compromiso se encuentre con todas las firmas se deberán adjuntar en la plataforma en archivo PDF o JPG.

- Certificado de Inhabilidad: Se deberá adjuntar el presente documento en caso de que su proyecto considere la contratación de un externo al establecimiento educativo y que se encuentre al momento de realizar su postulación ya identificado. En caso de que aún no se tenga claridad, se solicitará al momento de realizar la respectiva rendición de cuentas.